



Expediente nº: SE-EII 17/2018

MESA DE CONTRATACIÓN I

ACTA DE APERTURA LOS SOBRES A “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA” Y DEL SOBRE B: “OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE”, CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS, SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS Y RENOVACIÓN DE ASEOS EN DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS DE VALLADOLID.

ASISTEN:

Presidenta: D^a Mónica Martín Olalla, Directora del Área de Educación, Infancia e Igualdad

Vocales: La letrada de la Asesoría Jurídica General, Pilar Martín Ferreira, por delegación del Interventor del Ayuntamiento, Carolina Talegón Lorenzo; la Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D^a Edith García Lera; y la Directora del Servicio de Educación, D^a M^a Luisa Vera Martínez.

Secretaria: D^a Edith García Lera, Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad.

En Valladolid, a 14 de febrero de 2019,

Siendo las 12:00 horas, se reunió, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes antes indicados, al objeto de proceder a la apertura del sobre A “Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista” y del sobre B: “Oferta Técnica no Valorable Matemáticamente”. Han presentado oferta los siguientes licitadores:

<u>Nº Plica</u>	<u>NOMBRE</u>
1	La casa por el tejado 2013, SL
2	Haral 12 servicios y obras SL (recibida por mensajería)
3	Carpinterías Metálicas MARLA SL (recibida por correo)
4	ARCOR SLU
5	El Corte Inglés SA (recibida por correo)
6	Integración Exacta Organizada SA
7	Cabero Edificaciones SA
8	Componentes JSV ventanas SL
9	Crist-mar Decoración SL
10	Rehabilitación Construcción Promoción Núcleo SA
11	Labores de Reparación y Reforma7 SL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 18/02/2019 10:48

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2019 12:24

Fecha Copia : Mon Feb 18 13:22:53 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): c37f94a135a3fff925cf08b61a0d8a45d5f21a06

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



12	INMEVA Infraestructuras SL
13	Centro Técnico de Construcciones SA (recibida por correo)

En cuanto a la admisión de la oferta presentada por Centro Técnico de Construcciones SA., que fue presentada en las oficinas de Correos el día 11 de febrero a las 13:35 horas, si bien el justificante se recibe por fax a las 14:46 horas y que según la cláusula 15.B.2 del PCAP: “[...] el remitente lo habrá de comunicar por correo electrónico, fax o telegrama a la entidad contratante con referencia al número del certificado del envío hecho por correo, el mismo día en que la presente antes de las 14:00. [...] Sin la concurrencia de ambos requisitos (proposición y comunicación de haberse presentado por correo antes de las 14:00) no será admitida la documentación si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación [...]”, y por aplicación de sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valladolid, de fecha 2 de noviembre de 2017, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 6/2017, que desestima un recurso interpuesto por un licitador por haber sido excluido por presentar su oferta en la oficina de correos dentro de plazo pero la comunicación por fax el último día del plazo, a las 17,33 horas y por email a las 18,36 horas, por entender que deben cumplirse los dos requisitos de presentación en plazo tanto la presentación de los sobres en Correos como el fax o correo electrónico que comunique la presentación, al ser este un supuesto similar al examinado ahora y considerando la conveniencia de que el Ayuntamiento actúe con unidad de criterio, la Mesa acuerda por unanimidad excluir de la licitación a la empresa Centro Técnico de Construcciones SA por haber presentado su oferta, sin cumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, esto es sin concurrir los dos requisitos de presentación en plazo tanto la presentación de los sobres en Correos como el fax o que comunique la presentación.

En relación con el resto la Mesa decide admitir las ofertas presentadas números del 1 al 12, y procede a la apertura del sobre A referido a la “Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista” y a la calificación de la misma.

Para la apertura del sobre A, se tiene en cuenta lo dispuesto en la cláusula C5 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, entre otros extremos, establece: “[...] incluirá el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) y Este documento deberá completarse con la presentación del modelo de «declaración responsable complementaria» recogido en el anexo II al CCP, sobre cuestiones que no se recogen en el DEUC”.

Tras el examen de la documentación obrante en el sobre nº A, la Mesa de Contratación observa las deficiencias en la documentación presentada por los licitadores que a continuación se indican:

- Las empresas Haral 12 servicios y obras SL, ARCOR SLU y Rehabilitación Construcción Promoción Núcleo SA, no hacen referencia en la declaración responsable complementaria al apartado 7 del modelo y que literalmente señala “ Que ninguno de los trabajadores o personal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 18/02/2019 10:48

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2019 12:24

Fecha Copia : Mon Feb 18 13:22:53 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): c37f94a135a3fff925cf08b61a0d8a45d5f21a06

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor”.

- La empresa Cabero Edificaciones SA no hace referencia en la declaración responsable complementaria a los apartados 2 y 7 del modelo y que literalmente señalan “ *Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento... o en su caso Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento2 y “Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor”.*
- La empresa Componentes JSV ventanas SL no presenta «declaración responsable complementaria» recogida en el anexo II al CCP.
- La empresa Crist-mar Decoración SL no hace referencia en la declaración responsable complementaria al apartado 2 del modelo y que literalmente señala “*Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento... o en su caso Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento”.*

En atención a lo dispuesto la cláusula 21.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad conceder al a las empresas anteriores un plazo de tres días hábiles, a contar desde la recepción del requerimiento municipal, para que subsanen las deficiencias de la documentación señaladas, condicionando la valoración de sus ofertas a la presentación en plazo la subsanación requerida.

A continuación, y en acto público se procede a la apertura del sobre nº 2 “PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”, se invita a entrar en la sala a los representantes de los licitadores presentes y asiste la representante de la empresa “La Casa por el Tejado 2013, SL”.

Las ofertas presentadas que han sido:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 18/02/2019 10:48

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2019 12:24

Fecha Copia : Mon Feb 18 13:22:53 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): c37f94a135a3fff925cf08b61a0d8a45d5f21a06

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Nº plica	EMPRESA	SUBLOTES	OBSERVACIONES
1	La casa por el tejado 2013, SL	SUBLOTE A1 CEIP José Zorrilla	No está encuadernado y no viene acompañado de copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente. No está paginado. Presenta el documento en papel, contiene 17 hojas sin índice.
		SUBLOTE A2 CEIP Jorge Guillén y CEIP Parque Alameda	No está encuadernado y no viene acompañado de copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente. No está paginado. Presenta el documento en papel, contiene 10 hojas sin índice.
		SUBLOTE A3 CEIP Fray Luis de León, CEIP Macías Picavea y CEIP Federico García Lorca	No está encuadernado y no viene acompañado de copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente. No está paginado. Presenta el documento en papel, contiene 17 hojas sin índice.
2	Haral 12 servicios y obras SL (recibida por mensajería)	SUBLOTE A1 CEIP José Zorrilla	
		SUBLOTE B2 CEIP Narciso Alonso Cortés y CEIP Pablo Picasso	La oferta en papel parece que se refiere al lote B2, si bien en la inscripción exterior del CD figuran lote B2 y B4
		SUBLOTE C2 CEIP Francisco Giner de los Ríos y CEIP León Felipe	
3	Carpinterías Metálicas MARLA SL (recibida por correo)	SUBLOTE B1 CEIP Gonzalo de Berceo, CEIP Francisco Giner de los Ríos, EIM Principito y Casa de niños y niñas Pajarillos	
		SUBLOTE B2 CEIP Narciso Alonso Cortés y CEIP Pablo Picasso	
		SUBLOTE B4 CEIP Gabriel y Galán y CEIP Jorge Guillén	
4	ARCOR SLU	SUBLOTE A1 CEIP José Zorrilla	
		SUBLOTE B2 CEIP Narciso Alonso Cortés y CEIP Pablo Picasso	
		SUBLOTE B4 CEIP Gabriel y Galán y CEIP Jorge Guillén	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
 GARCÍA LERA

Fecha Firma: 18/02/2019 10:48

MONICA
 MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2019 12:24

Fecha Copia : Mon Feb 18 13:22:53 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): c37f94a135a3fff925cf08b61a0d8a45d5f21a06

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5	El Corte Inglés SA (recibida por correo)	SUBLOTE B2 CEIP Narciso Alonso Cortés y CEIP Pablo Picasso	
		SUBLOTE B4 CEIP Gabriel y Galán y CEIP Jorge Guillén	
6	Integración Exacta Organizada SA	SUBLOTE A1 CEIP José Zorrilla	No está encuadernado y no viene acompañado de copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente. No está paginado completamente, solamente el presupuesto. Presenta el documento en papel, contiene 11 hojas sin índice.
		SUBLOTE B4 CEIP Gabriel y Galán y CEIP Jorge Guillén	No está encuadernado y no viene acompañado de copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente. No está paginado completamente, solamente el presupuesto. Presenta el documento en papel, contiene 13 hojas sin índice.
		SUBLOTE C2 CEIP Francisco Giner de los Ríos y CEIP León Felipe	No está encuadernado y no viene acompañado de copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente. No está paginado completamente, solamente el presupuesto. Presenta el documento en papel, contiene 14 hojas sin índice.
7	Cabero Edificaciones SA	SUBLOTE A1 CEIP José Zorrilla	
8	Componentes JSV ventanas SL	SUBLOTE B2 CEIP Narciso Alonso Cortés y CEIP Pablo Picasso	No está encuadernado y no viene acompañado de copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente. No está paginado. Presenta el documento en papel, contiene 7 hojas sin índice.
9	Crist-mar Decoración SL	SUBLOTE C3 EIM Platero y CEIP Gonzalo de Córdoba	No presenta copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, sólo presenta una página.
10	Rehabilitación Construcción Promoción Núcleo SA	SUBLOTE B1 CEIP Gonzalo de Berceo, CEIP Francisco Giner de los Ríos, EIM Principito y Casa de niños y niñas Pajarillos	No presenta copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable y tampoco está paginado. Presenta el documento en papel, contiene 11 hojas incluido índice.
		SUBLOTE C3 EIM Platero y CEIP Gonzalo de Córdoba	No presenta copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable y tampoco está paginado. Presenta el documento en papel, contiene 13 hojas incluido índice.
11	Labores de Reparación y Reforma7 SL	SUBLOTE C1 CEIP Fray Luis de León y CEIP Profesor Tierno Galván	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 18/02/2019 10:48

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2019 12:24

Fecha Copia : Mon Feb 18 13:22:53 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): c37f94a135a3fff925cf08b61a0d8a45d5f21a06

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



12	INMEVA Infraestructuras SL	SUBLOTE B1 CEIP Gonzalo de Berceo, CEIP Francisco Giner de los Ríos, EIM Principito y Casa de niños y niñas Pajarillos	
		SUBLOTE B4 CEIP Gabriel y Galán y CEIP Jorge Guillén	

Se invita al licitador presente a que manifieste las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

Finalizado el acto público, la mesa debate sobre la forma de presentación de las ofertas, ya que no se ajustan estrictamente a lo establecido en la cláusula 15 del PCA para el sobre B y en relación con los requisitos establecidos para la documentación correspondiente a la oferta técnica, y que tal y como consta en las observaciones, hay empresas que ni siquiera han presentado la oferta en CD o USB duplicado identificado en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente.

Como resultado de la deliberación, la Mesa decide aplicar el criterio establecido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en varias de sus resoluciones y en concreto, por ser muy similar al caso sobre el que se debate, la resolución nº 400/2015, referido a un supuesto en que *durante la revisión de la documentación presentada por una empresa se advirtió que no figura la documentación en formato electrónico, tal y como se indicaba en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, empresa que fue excluida de la licitación por el órgano de contratación por no considerarlo subsanable y porque la falta de presentación del formato electrónico implicaba el incumplimiento del deber diligencia en la presentación de la documentación, al que están sujetos todos los licitadores; porque el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecía la obligatoriedad de presentar la documentación en formato tradicional, papel, y en formato electrónico y que admitir subsanación también iría en contra de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; sin embargo este Tribunal consideró que estas alegaciones formuladas por el órgano de contratación no podían ser estimadas, argumentando su resolución sucintamente en que la finalidad última de la normativa de contratación es promover la máxima concurrencia en la adjudicación de los contratos, y que desde este punto de vista, deben eliminarse cualesquiera formalismos que pudieran tener como resultado una restricción injustificada de la referida concurrencia, que cabe la posibilidad de subsanar meros errores formales en la oferta, siempre que con ello, en modo alguno, pueda producirse una alteración del contenido de aquélla, pues ello resultaría contrario al principio de igualdad que ha de presidir la licitación, y que si el licitador presentó efectivamente la oferta en soporte papel existe una manifestación de voluntad inequívoca acerca del contenido de la oferta presentada, por lo que la falta de aportación de la documentación en soporte electrónico no pasa de ser un defecto formal deslizado en el momento de la elaboración material de los sobres a presentar. Más aún cuando la documentación en papel deriva de la impresión de documentos previamente elaborados en soporte electrónico y que de la aportación tardía de este*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 18/02/2019 10:48

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2019 12:24

Fecha Copia : Mon Feb 18 13:22:53 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): c37f94a135a3fff925cf08b61a0d8a45d5f21a06

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



documento no puede deducirse perjuicio para los demás licitadores, habida cuenta de que la recurrente ya había presentado su oferta, cuyo contenido ha quedado perfectamente determinado, además, en un soporte que no es susceptible de ser modificado, que el licitador ya aportó su oferta en soporte tradicional, papel, por lo que el contenido de la misma está perfectamente determinado y es conocido por el órgano de contratación, por lo que la aportación de tal documentación en soporte electrónico no añade nada a la oferta presentada y sólo facilita la labor del órgano auxiliar del de contratación en cuanto al manejo de aquella documentación se refiere.

A la vista de lo anterior la Mesa decide admitir todas las proposiciones, considerando que no es necesario solicitar subsanación de la misma, ya que el contenido de las ofertas en papel está identificado, si bien, y como no puede ser de otra forma, serán las páginas que se reseñan las únicas objeto de valoración, y dado que el número de páginas presentado no es elevado y a fin de garantizar la integridad de las mismas, se hará una copia escaneada que permanecerá custodiada por la Mesa.

En cuanto a la oferta presentada por Haral 12 servicios y obras SL, para el SUBLOTE B2 (CEIP Narciso Alonso Cortés y CEIP Pablo Picasso) en la que pudiera darse la posibilidad de existencia de diferencias entre la documentación presentada en soporte papel y la presentada en formato electrónico, ya que como se ha dicho, la oferta en papel se refiere al lote B2, si bien en la inscripción exterior del CD figuran lote B2 y B4, la mesa decide que se verifique por los técnicos esta circunstancia antes de proceder a su valoración, y en caso de discrepancias se tome en consideración solo la documentación que sea plenamente coincidente en ambos soportes.

Por último la Mesa de Contratación acuerda que se dé traslado al Servicio de Arquitectura y Vivienda para que emita informe valorando las propuestas, teniendo en cuenta cuanto antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA,
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD

Mónica Martín Olalla
[firma digital]

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Edith García Lera
[firma digital]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

EDITH
GARCÍA LERA

Fecha Firma: 18/02/2019 10:48

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2019 12:24

Fecha Copia : Mon Feb 18 13:22:53 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): c37f94a135a3fff925cf08b61a0d8a45d5f21a06

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
